



018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 018 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 17 MAR. 2009

VISTOS:

La Carta N° 015-CCS-2009 de fecha 13 de Febrero de 2009, presentada por CONSORCIO CRISTO SALVADOR, la Carta N° 008-2009-FEM/CCS de fecha 06 de Marzo de 2009, presentada por CONSORCIO CRISTO SALVADOR, la Carta N° 014-CPNP Villa Los Reyes-EFRP-2009 de fecha 09 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 56-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 11 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 117-2009-GRC/GRI-OC de fecha 16 de Marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 071-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 16 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

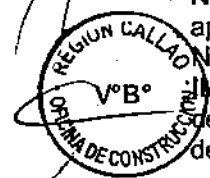
Que, con fecha 05 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CRISTO SALVADOR**, el CONTRATO N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**", por la suma de S/. 2'382,581.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 730-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de Noviembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y ocho (38) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**" de fecha 05 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 18 de Febrero de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 27 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por dieciséis (16) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 06 de Marzo de 2009;

Que, mediante Carta de Vistos, el **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, originada por la demora en la absolución de consultas por parte del proyectista **CONSORCIO LOS REYES**, por la no entrega de los planos de detalle del nuevo sistema de contención para la losa del patio polifuncional;

Que, mediante Carta N° 014-CPNP Villa Los Reyes-EFRP-2009 de fecha 09 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión, opina que se debe aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, solicitada por el Contratista, por la demora en la absolución de consulta efectuada al no entregar el



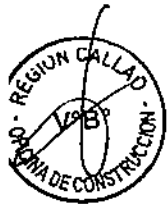
Proyectista los planos de detalles correctamente definidos del nuevo sistema de contención para el terreno arenoso colindante con la losa del patio polifuncional en el eje 1-1, lo cual ha afectado la culminación de la construcción de la losa de concreto del patio polifuncional y por ende el calendario de avance de la Obra;

Que, mediante Informe N° 56-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 11 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que se debe conceder la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por la demora en la absolución de consultas efectuadas al no entregar el proyectista los planos de detalles del nuevo sistema de contención para el terreno arenoso colindante con la losa del patio polifuncional en el eje 1-1;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de Consorcio Cristo Salvador expresa la renuncia al cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 solicitada;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 117-2009-GRC/GRI-OC de fecha 16 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la aprobación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 04 al Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 27 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 027-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

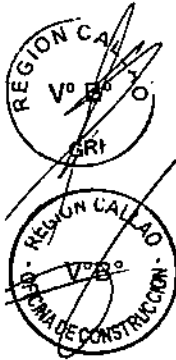
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 05 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** (conformado por **FREDDY ESPINOZA MELENDEZ**, identificado con D.N.I. N° 25777811, con RUC N° 10257778113, con registro RNP N° 08849, emitido por Consucode como Ejecutor de Obras, con Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 16909, emitido por Consucode con fecha 23 de Julio de 2008, con domicilio en Jr. Atahualpa N° 2517 La Perla-Callao y la empresa **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** con RUC N° 20503981298, con Registro RNP N° 09201 emitido por Consucode como Ejecutor de Obras, con Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 16908, emitido por CONSUCODE con fecha 23 de Julio de 2008, con domicilio en Av. Aviación N° 3283, Of. 402, San Borja, inscrita en la Partida N° 11354524 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Omar Ibérico Grandez, identificado con D.N.I. 09534582, según Vigencia de Poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, con fecha 09 de Julio de 2008), con RUC N° 20516268850, con domicilio en Jr. Atahualpa N° 2517 La Perla-Callao, debidamente representado por el Ing. Freddy Espinoza Meléndez, identificado con D.N.I. N° 25777811, según Contrato de Consorcio de fecha 21 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 05 de Agosto de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES**", por un valor referencial de S/. 2'382,581.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 730-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de Noviembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y ocho (38) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES**", de fecha 05 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 18 de Febrero de 2009.



CONSORCIO CRISTO SALVADOR
Dña. Freddy Espinoza Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 27 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por dieciséis (16) días calendario; del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES", de fecha 05 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 06 de Marzo de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de Agosto de 2008, acuerdan modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 018 -2009-Gobierno Regional del Callao GRI, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en doscientos veinticinco (225) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 05 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2009


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


CONDOMINIO VISTA SALVADOR

Dña. Lidy Espinoza Melendez
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

